**RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

**SOLICITUD NÚMERO 033/2015**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las once horas y treinta y seis minutos del día ­­­­­siete de mayo del año dos mil quince, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **033/2015** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte del señor **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, portador de su pasaporte salvadoreño número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien requiere: **“1. ¿Qué debo de hacer si mi proveedor de internet residencial no me está dando la velocidad que contrate? y 2. ¿Cuál es el presupuesto del 2015 para Defensoría del Consumidor?”**,se ha analizado el fondo de lo solicitado y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP- y, que la información requerida, no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo 19 y 24 de la LAIP, se resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA,** adjuntando un archivo en formato word, que contiene la orientación sobre **cómo interponer su reclamo contra el proveedor del servicio de internet** y **el presupuesto aprobado para la Defensoría del Consumidor en el** **año 2015**, el cual se encuentra publicado en la sección Gobierno Abierto, a través de www.defensoria.gob.sv

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia